



CONVENIO MODIFICATORIO CONSECUTIVO: CM-01-014-2019
CONTRATO DIA-014-2019

1

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. DIA-014-2019 QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA CIMENTADORA TÉCNICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. DAMIÁN SÁNCHEZ CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA"; RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.1 QUE CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL INSTRUMENTO AL QUE EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO "EL CONTRATO PRINCIPAL", EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE "EL CONTRATISTA" REALICE LA "INYECCIÓN DE BENTONITA Y RELLENO EN SOCAVÓN EN EL PLANTEL AZCAPOTZALCO", MISMO QUE SE OTORGÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.
- 1.2 QUE EL MONTO A CUBRIR POR EL OBJETO DEL CONTRATO CORRESPONDIÓ A LA CANTIDAD DE **\$684,086.91** (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **\$109,453.91** (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE **\$793,540.82** (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 82/100 M.N.).
- 1.3 QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA VIGENCIA DEL "CONTRATO PRINCIPAL" QUEDÓ ACORDADO Y SEÑALADO TANTO EN EL RUBRO COMO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2019.
- 1.4 QUE CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, LA RESIDENCIA DE OBRA ELABORÓ DICTAMEN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE REFERENCIA, EN EL CUAL, SE EXPLICAN LAS RAZONES DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINALMENTE PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", ASÍ COMO SUS IMPORTES DE OBRA CANCELADA Y EXTRAORDINARIA, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO No.1.

DECLARACIONES

II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONALEP", QUE:

- II.1 QUE LA M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE "EL CONALEP" COMO CONSTA EN EL ACUERDO EMITIDO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/II-18/03.01, R, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2018, EXPEDIDO POR EL LIC. JUAN MANUEL MANCILLA LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE "EL CONALEP", EL 25 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE "CONVENIO MODIFICATORIO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL CONALEP", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE OCTUBRE DEL 2018; FUNCIÓN 1.9.1 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE "EL CONALEP"; NUMERAL 4.2.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y MEDIANTE ESCRITURA





PÚBLICA NO. 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NO. 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2

II.2 PARA PODER COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, RESULTÓ NECESARIO EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA EXTRAORDINARIA POR UN MONTO EQUIVALENTE A **\$170,260.65** (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 65/100 M.N.) MAS I.V.A., LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXO "1".

II.3 DEBIDO A REQUERIMIENTOS DE LA MISMA OBRA NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE CIERTAS CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, O BIEN RESULTÓ NECESARIO CANCELAR CONCEPTOS DE TRABAJO PARA DAR SUFICIENCIA DE RECURSOS A PARTE DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.2 A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, POR LO QUE SE DISMINUYÓ EL MONTO DE DICHO **"CONTRATO PRINCIPAL"** EN RAZÓN DE **\$170,260.65** (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 65/100 M.N.), DE ACUERDO AL PRESUPUESTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO "1".

II.4 EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL MONTO DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"** NO SE MODIFICA, EN VIRTUD DE QUE EL RESULTADO DE LA OPERACIÓN ARITMETICA DE LOS MONTO ESTABLECIDOS EN LAS DECLARACIONES II.2 Y II.3 ES DE \$0.00 (CERO PESOS 00/100100 M.N.).

III. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA", QUE:

III.1. ACREDITA SUS FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **22402** DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO NO. 216, LIC. **ERNESTINA BEJARANO ALFONSO**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICHA PERSONALIDAD QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA EN **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

III.2 CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LAS CANTIDADES DE TRABAJO EXTRAORDINARIA, Y DE REALIZARLO EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL **"CONTRATO PRINCIPAL"**.

IV. LAS PARTES DECLARAN, QUE:

IV.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

IV.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 99 DE SU REGLAMENTO, SE HACE NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES II.2 Y II.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

IV.3 LA FECHA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 PERMANECIÓ COMO LA FECHA PARA LA TERMINACION TOTAL DE LOS TRABAJOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO CUAL PACTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN FORMALIZAR LAS CANTIDADES DE OBRA TANTO CANCELADAS, COMO EXTRAORDINARIAS, SIN MODIFICAR EL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**.

SEGUNDA: "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN QUE EL IMPORTE DE CONTRATADO PERMANECERÁ SIENDO LA CANTIDAD DE **\$684,086.91** (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.)





MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$109,453.91 (CIENTO NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE \$793,540.82 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 82/100 M.N.).

TERCERA: EL PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", PERMANECIÓ SIN CAMBIO, POR LO TANTO, EL DÍA **20 DE DICIEMBRE DE 2019** CONTINUA COMO LA FECHA PERENTORIA PARA EJECUTAR COMPLETAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y SU CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL "CONTRATO PRINCIPAL" SUSBISTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LAS QUE SE OPONGAN A LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO IMPLICAN EN MOMENTO ALGUNO VARIACIÓN AL PROYECTO ORIGINAL.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

POR "EL CONALEP"

BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR "EL CONTRATISTA"

DAMIÁN SÁNCHEZ CEBALLOS
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
CIMENTADORA TÉCNICA, S. A. DE C. V.

TESTIGOS

REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO

JOSÍAS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE
OBRA PÚBLICA